



“APRUEBAN LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES GENERALES DE ESTUDIANTES DE LA UAC SU CRONOGRAMA E INCLUYEN EN EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES UNIVERSITARIAS PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 083-CU-2019-UAC DE FECHA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, UNA CUARTA Y QUINTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y COMPLEMENTARIA CON LAS QUE SE ADECUA DICHO REGLAMENTO A LA VIRTUALIZACIÓN”

RESOLUCIÓN N° 190-CU-2021-UAC

Cusco, 30 de abril de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 003-2021-CE-UAC de fecha 27 de abril de 2021 y anexos correspondientes, cursado por el Presidente del Comité Electoral de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto, el Presidente del Comité Electoral, ha elevado a consideración del Consejo Universitario a través de la Autoridad Rectoral el Cronograma para la realización de las elecciones Generales de estudiantes de la UAC y el Proyecto de Virtualización del Reglamento General de Elecciones de la UAC, para el trámite virtual del proceso electoral que llevara adelante por el citado Órgano Autónomo, señala que ambos documentos cuentan con la aprobación unánime de todos los integrantes del Comité Electoral de la UAC.

Que, el Cronograma para la realización de las elecciones Generales de Estudiantes de la UAC, contiene al detalle las fechas programadas para llevar a cabo el trámite virtual del proceso electoral de elecciones generales de estudiantes para conformar los órganos de gobierno de la Universidad:

1. Asamblea Universitaria.
2. Consejo Universitario.
3. Consejo de Facultad.

Que, considerando que por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado dicha medida a través de distintos decretos supremos contándose ahora con una



última ampliación dictada por Decreto Supremo N° 009-2021-SA hasta el 02 de septiembre del 2021, situación que limita la realización de actividades de manera presencial, actividades educativas y laborales, en mérito a lo cual el Comité Electoral de la UAC tiene la necesidad de implementar un Reglamento complementario transitorio para poder virtualizar los procedimientos electorales en la Universidad Andina del Cusco, esto hasta el retorno a las actividades de manera presencial una vez concluya el estado de emergencia Nacional.

Que, en ese sentido, el Comité Electoral de la Universidad Andina del Cusco 2020-2021, propone incluir en el Reglamento general de elecciones universitarias para elegir a los representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Andina del Cusco, aprobada mediante Resolución N° 083-CU-2019-UAC de fecha de fecha 26 de febrero de 2019, una Cuarta y Quinta Disposición Transitoria y Complementaria con las que se adecua dicho reglamento a la virtualización, las mismas que tendrán vigencia hasta el retorno de las actividades presenciales en la Universidad Andina del Cusco.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas y detalladas en el párrafo precedente el pleno del Consejo Universitario luego tomar conocimiento de lo expuesto por el Presidente del Comité Electoral de la UAC, ha dispuesto aprobar la realización de elecciones generales de estudiantes de la UAC y su cronograma, así como incluye una Cuarta y Quinta Disposición Transitoria y Complementaria en el Reglamento vigente.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión virtual del 20 de abril de 2021 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la realización de elecciones generales de estudiantes de la Universidad Andina del Cusco para conformar los órganos de gobierno de la Universidad:

1. Asamblea Universitaria.
2. Consejo Universitario.
3. Consejo de Facultad.

Y su cronograma, Conforme lo detallado a continuación:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES GENERALES DE ESTUDIANTES 2021	
FECHA	ACTIVIDAD
03 al 06 de mayo 2021	Publicación de convocatoria y distribución de formatos oficiales. Horario de 08.00 a 15.00 horas
10 y 11 de mayo 2021	Inscripción de listas de candidatos. (Correo Institucional Presidente Comité Electoral)



12 de mayo 2021	Revisión de listas
14 de mayo 2021	Publicación de listas y observaciones.
18 de mayo 2021	Subsanación de Observaciones Horario de 08.00 a 14.00 horas. (Correo Institucional Presidente Comité Electoral)
19 de mayo 2021	Publicación de listas (Comité Electoral)
20 de mayo 2021	Presentación de tachas a candidatos Horario de 08.00 a 12.00 horas. (Correo Institucional Presidente Comité Electoral)
21 de mayo 2021	Publicación de candidatos tachados para su absolución
24 de mayo 2021	Absolución de Tachas. Horario de 08.00 a 12.00 horas (Correo Institucional Presidente Comité Electoral)
27 de mayo 2021	Resolución de Tachas.
28 de mayo 2021	Publicación de listas hábiles (comité Electoral) Publicación en la página web de la Universidad Andina del Cusco.
31 de mayo 2021	Elecciones Generales de Estudiantes (Virtual). Horario de 08.00 a 16.00 horas. Utilización de correo institucional. Voto virtual.
03 de junio 2021	Publicación de Resultados (Comité Electoral)
04 de junio 2021	Proclamación de representantes elegidos.

SEGUNDO.- **INCLUIR** en el Reglamento general de elecciones universitarias para elegir a los representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Andina del Cusco, aprobada mediante Resolución N° 083-CU-2019-UAC de fecha de fecha 26 de febrero de 2019, una Cuarta y Quinta Disposición Transitoria y Complementaria aprobada por Unanimidad por los Integrantes del Comité Electoral de la Universidad Andina del Cusco, con las que se adecua dicho reglamento a la virtualización, las mismas que tendrán vigencia hasta el retorno de las actividades presenciales en la Universidad Andina del Cusco y conforme se adjunta a continuación:

“CUARTA”: Estando a la situación extraordinaria de la pandemia declarada mundialmente, el procedimiento previsto en el “REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES UNIVERSITARIAS PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” aprobado mediante Resolución N°083-CU-2019-UAC de fecha de fecha 26 de febrero de 2019) , observará las siguientes reglas y/o requisitos procedimentales adicionales:



- a) La convocatoria a elecciones generales y/o complementarias, señaladas en el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones, además de cumplir con la formalidad de realizar la convocatoria a las mismas con la publicación en el diario judicial de la localidad por 3 veces, también deberá cumplir con realizar esta publicación en la Página Web de la Universidad Andina del Cusco, señalando lugar, día, y hora del acto electoral.
- b) El voto de los electores señalado en el Artículo 15° del Reglamento Vigente, se realizara de manera personal mediante el voto electrónico no presencial, obligatorio, directo y secreto.
- c) De los Personeros comprendidos en los artículos 17° al 23° del Reglamento vigente, su acreditación y participación en el Proceso Electoral se realizara de manera virtual con la utilización de su correo institucional y en comunicación directa con el correo institucional del Comité Electoral de la Universidad Andina del Cusco.
- d) Cada Candidato o lista de Candidatos, acreditara solo a un personero General para la celebración de la elecciones, tratándose de elecciones con voto virtual no presencial, está suspendido la utilización de mesas de sufragio y centros de votación, siendo necesaria la participación de solo un Personero General por lista o candidato.
- e) La propaganda Electoral señalada en los artículos del 24° al 31° del reglamento vigente, se realizara de manera virtual con la utilización de la página web de la Universidad Andina del Cusco, para lo cual cada personero alcanzara al correo institucional del Comité Electoral, la propaganda electoral que desee presentar, la cual mantendrá y respetara las reglas de la propaganda electoral, el Comité Electoral retirara la Propaganda Electoral de la página web 24 horas antes del día de la elección.
- f) Los Formularios de inscripción señalados en el artículo 50° del Reglamento General de elecciones, se obtendrán de manera virtual en la página web de la Universidad Andina al link correspondiente señalado en la misma, así como de la propia página web de la Universidad se pondrá hacer descargo de los Formatos correspondientes para su inscripción.
- g) Las firmas adherentes para las inscripciones de las listas a las que hace mención el artículo 50 literales a,b y c, serán firmas que se consignen de manera virtual o electrónica escaneando las firmas correspondientes en los formatos presentados.
- h) La publicación de las listas que señala el artículo 54° del Reglamento Vigente, será publicado por el Comité Electoral en la Página web de la Universidad Andina del Cusco, en la fecha señalada en el cronograma.
- i) La presentación de tachas, el procedimiento para su trámite y la publicación de las mismas para su absolución, las cuales se encuentran comprendidas de los artículos 56 a 60 del Reglamento Vigente, serán realizadas y tramitadas mediante el uso del correo institucional de la Universidad y enviadas al correo del Comité Electoral de la UAC – comiteelectoral@uandina.edu.pe.
- j) Respecto del Centro de Votación y mesas electorales, las cuales se encuentran señaladas en los artículos 62 al 70 del Reglamento Vigente, teniendo en cuenta que la elección es de naturaleza virtual, se realizara íntegramente con la utilización de los correos institucionales de la Universidad – dominio



@uandina.edu.pe y con la plataforma de voto virtual no presencial que será publicada para su acceso en la página web de la Universidad Andina del Cusco.

- k) El Acto de sufragio señalado en los artículos 71 a 77 del Reglamento General de Elecciones, será realizado íntegramente con la utilización del correo institucional de la Universidad, dominio – @uandina.edu.pe y con la plataforma virtual de voto electrónico no presencial, acto que se realizara conforme el cronograma de elecciones publicado.
- l) El Escrutinio señalado en los artículos 78 al 90 del Reglamento General de Elecciones Vigente, será realizado concluido el acto de sufragio electrónico virtual no presencial y este se realizara por el Comité Electoral de la Universidad, con la participación de los Personeros Generales de cada lista participante en el proceso electoral.

“QUINTA”: Se autoriza expresamente al Comité Electoral de la Universidad Andina del Cusco, la utilización de las diversas herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información para el desarrollo de la Elecciones Universitarias de manera Virtual y así asegurar el cumplimiento de su labor y facilitar de esta forma la prosecución del procedimiento electoral en beneficio de la Universidad Andina del Cusco.

Quedando inalterables el resto de artículos del Reglamento Vigente del Comité Electoral de la UAC no comprendidos en las Disposiciones complementarias, Transitorias.

TERCERO.- **ENCOMENDAR** al Comité Electoral y a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. - - - - -

EMB/JHDT/SG/kibm

DISTRIBUCION:

- VRAC/VRAD/VRIN
- Comité Electoral
- Facultades (05)
- Escuela Profesionales
- Filiales
- Comunidad. Univ.
- Interesados
- Archivo.

DR. EMETERIO MENDOZA BOLÍVAR

RECTOR